

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

RESOLUCIÓN No. 006 DE FEBRERO 12 DE 2016

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL LITERAL “d” DEL ARTÍCULO 3º,
EL LITERAL “d” DEL ARTÍCULO 6º Y EL ARTÍCULO 8º. DE LA
RESOLUCIÓN 007 DE 2013, POR LA CUAL SE DEFINE LA
CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS ACADÉMICOS
DE FACULTAD Y CURRÍCULARES DE PROGRAMA.**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que es responsabilidad del Rector poner en funcionamiento las políticas, procesos y estrategias de la Corporación Universitaria Empresarial “Alexander von Humboldt”, que permitan y faciliten su funcionamiento de manera integral.
3. Que el literal “d” del Artículo 3º, el literal “d” del Artículo 6º y el artículo 8º. de la resolución 007 de 2013 de establecen como requisito para los estudiantes aspirantes a conformar los Comités Académicos y Curricular de Facultad, contar con un promedio general acumulado igual o superior a 4.20.
4. Que es deber de la institución estimular la excelencia académica de toda es comunidad académica y ajustar algunos procesos y exigencias siendo acordes con las particularidades de los programas académicos,



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

RESUELVE:

- 1. ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el literal “d” del Artículo 3º, el literal “d” del Artículo 6º y el artículo 8º. de la resolución 007 de 2013, estableciendo como requisito para los estudiantes aspirantes a hacer parte de los comités Curriculares y Académicos de los programas contar con un promedio general acumulado ***igual o superior 4.0.***
- 2. ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente modificación rige a partir de la fecha y cobija a todos los estudiantes de los programas de pregrado de la institución.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia el 17 de febrero de 2016.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Rector